CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	**PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO**	Expediente Rad. 73-001-2-26-0179 Fecha: 22-06-2026

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 26-0475

Fecha De Expedición: 28/09/2026

Suscrita por: **SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet **curaduriadosibague.com** y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del **expediente N°.73001-2-26-0475**, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 04 NOV. 2026, a las 08:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:
notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**

Certifico que el presente aviso se desfija hoy 10 NOV. 2026, a las 4:00 p.m.

FIRMA:
notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **RAMIRO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.293.527, **TATIANA DEL ROCIO VARGAS PRADA** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.559.158, **MARTHA TRUJILLO TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.244.632 y **CHRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.500.132, mediante Radicación No. 2601918 del 22 de junio de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0179** de la misma fecha, solicitaron Licencia de **PARCELACION** para 64 **VIVIENDAS TURÍSTICAS,** para el proyecto denominado "TAYRONA", USO: COMERCIO Y/O SERVICIOS, a desarrollar en los predios **denominados Luna del Río Lote 22, Tayrona Lote 23, Campoalegre Lote 24,** zona rural del Municipio de Ibagué, identificados con matrícula inmobiliaria No.**350-226772, 350-226773 y 350-226774** y ficha catastral No. **00-02-0029-0217-000, . 00-02-0029-0218-000, 00-02-0029-0219-000.**

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26002511** entregada personalmente el día 13 de agosto de 2026.

Que el día 25 de septiembre de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0179** de 22 de junio de 2026; y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el articulo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha _____, siendo las: _____se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

RAMIRO TRUJILLO
CC No. 11.293.527

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

TATIANA DEL ROCIO VARGAS PRADA
CC No. 28.559.158

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

MARTHA TRUJILLO TRUJILLO
CC No. 38.244.632

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

CHRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ
CC No. 1.110.500.132

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0179
Proyectó: gilt /S